



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

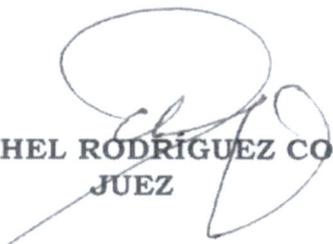
Bogotá D.C., 24 FEB 2022

Rad. 2015-0116(73)

Como quiera que el presente asunto se encuentra terminado por auto del 13 de septiembre de 2021 (fl.170) y en el inciso final se indicó que, para los fines pertinentes, se tuviera en cuenta los datos suministrados en el memorial que milita a folio 162, el juzgado DISPONE:

ENTREGAR los oficios ordenados en el numeral segundo del auto mencionado, de manera física o vía digital al señor JOHN ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROZO, quien acreditó que actúa en su condición de hijo del demandado FRANCISCO DE PAULA RODRÍGUEZ TAFUR (Q.E.P.D). Secretaría proceda de conformidad, dejando la constancia del caso.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

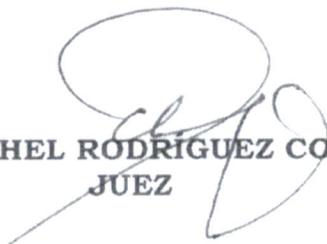
Bogotá D.C., 24 FEB 2022

Rad. 2015-00884 (014)

Previo resolver sobre la renuncia que allego el auxiliar de la justicia ABOGADOS ACTIVOS S.A.S., obrante en memorial del folio 348 de la presente encuadernación, se le requiere para que allegue la constancia de no pertenecer a la lista de activa.

Por secretaría ofíciase y envíese la comunicación al correo electrónico que se relaciona en el encabezado del folio 347, adjuntando copia de este auto y dejando las constancias a que haya lugar (Dcto.806 de 2020).

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 24 FEB 2022

Rad. 2017-01764 (066)

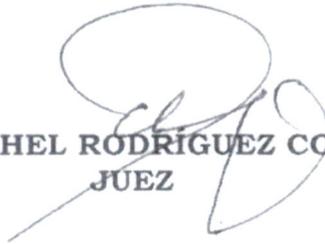
En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folio 77 del C.1, se le indica al memorialista que deberá estarse a lo dispuesto en auto proferido el 19 de junio de 2019 (fl.60 C.1).

Por otra parte, teniendo en cuenta el informe allegado por el Banco Agrario de Colombia que milita a folio 72 del C.1, se ordena oficiar al JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, para que en el menor tiempo posible proceda con las diligencias correspondientes para que convierta los títulos consignados para este proceso a favor de este juzgado por el portal web del Banco Agrario de Colombia.

Por secretaría ofíciase de conformidad y envíese la comunicación al correo institucional del despacho mencionado anteriormente, adjuntando copia del folio 72 C.1.

Recibida la respuesta hágase entrega de los dineros según lo indica el auto del folio 60 C.1).

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ